

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Cintia Paola MONGELOS, D.N.I. N° 35.680.030, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar los gastos que demanden la compra de materiales para modificar el merendero que se encuentra ubicado en el Barrio Dos Banderas, al cual asisten alrededor de 25 chicos de dicho barrio, donde se realizan talleres de cocina, manualidades y entretenimientos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$32.135), a favor de la Sra. Cintia Paola MONGELOS, D.N.I. N° 35.680.030, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$32.135), a favor de la Sra. Cintia Paola MONGELOS, D.N.I. N° 35.680.030, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1171/19


Julián Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"